

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

12225

Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se propone el pago de subvenciones en el marco de la convocatoria de las ayudas de minimis para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular en establecimientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU

Hechos

1. El 22 de agosto de 2024, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 31/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas de minimis para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular en establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
2. El 26 de septiembre de 2024, se ha publicado, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la convocatoria en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes.
3. De acuerdo con la nueva redacción del apartado 11 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se inició el 23 de agosto de 2024 y finalizó el 31 de octubre de 2024.
4. El 6 de febrero de 2025, se ha publicado, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la convocatoria en el sentido de ampliar el plazo de ejecución y justificación de la ayuda.
5. De acuerdo con la nueva redacción de los apartados 12 y 13 de la convocatoria, el plazo de ejecución finaliza el 31 de mayo de 2025 y el plazo de justificación finaliza el 30 de junio de 2025.
6. El 19 de diciembre de 2024 (BOIB núm. 166), el 15 de febrero de 2025 (BOIB núm. 21), el 15 de marzo de 2025 (BOIB núm. 33) y el 24 de mayo de 2025 (BOIB núm. 66), se publicaron, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* las resoluciones relativas a la concesión de las subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones mencionada. A las personas beneficiarias que figuran en los anexos de estas resoluciones se les concedió una subvención y se autorizó y se dispuso un gasto por los importes individuales que se indicaban en las resoluciones, y que se indican también en el anexo de esta resolución, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR053 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025.

Los expedientes de concesión de subvenciones en los que se concedía una subvención por importe igual o superior a 30.000 euros fueron fiscalizados de conformidad por la Intervención de la CAIB.

7. Tal como se hizo constar en las resoluciones de concesión, de acuerdo con el punto 12 de la convocatoria, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables finaliza el 31 de mayo de 2025.
8. Tal como se hizo constar en las resoluciones de concesión, de acuerdo con el punto 13 de la convocatoria, el plazo para la justificación de la subvención finaliza el 30 de junio de 2025.



9. En los expedientes administrativos correspondientes, consta que las personas beneficiarias que figuran en el anexo de esta resolución han justificado adecuadamente, de acuerdo con el artículo 21 de la Orden 31/2024 y el punto 13 de la convocatoria, las actuaciones realizadas y por los importes que se indican en el anexo.
10. En los expedientes administrativos correspondientes, consta que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
11. Hay crédito adecuado y suficiente para imputar los pagos de las ayudas a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR053 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025.
12. Los expedientes de pago de subvenciones por importe igual o superior a 30.000 euros han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de la CAIB.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de esta, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
3. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
6. El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
7. La Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
8. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
9. La Orden 31/2024 de 14 de agosto de 2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular en establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
10. El Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas *de minimis*.

Por todo ello, dicto la siguiente



Resolución

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención por un importe global de 1.338.084,49 euros a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales indicados, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR053 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025.
2. Aprobar la liquidación de la subvención a las personas beneficiarias que figuran en el anexo y por los importes individuales que se indican.
3. Hacer constar que esta subvención ha estado financiada con fondos procedentes del Ministerio de Industria y Turismo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de octubre de 2025)

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes
Jaime Bauzá Mayol



ANEXO
Personas beneficiarias para las que se propone el pago

	NIF del beneficiari	Número d'expedient	Beneficiari	Nom de l'establiment	Import de l'actuació subvencionable (€)	Import de l'actuació justificat (€)	Import de l'ajut concedit (€)	Import de l'ajut justificat a pagar (€)
1	A07020118	TUR_AJDEF2_87/2024	HOTEL AYA, S.A.	HOTEL AYA	301.823,53	303.072,61	211.276,47	211.276,47
2	B57983967	TUR_AJDEF2_204/2024-bis	EVISNORDPROJECT, S.L.	SES SOQUES (apartaments)	15.919,51	15.919,51	11.143,65	11.143,65
3	B07982051	TUR_AJDEF2_172/2024	SON TROBAT, S.L.	SON TROBAT	94.172,37	94.172,37	65.920,66	65.920,66
4	B07963523	TUR_AJDEF2_247/2024	GRUPO ISLA MEDITERRANEO, S.L.	MENORCA SUR	28.966,77	29.048,35	20.276,74	20.276,74
5	B07986292	TUR_AJDEF2_127/2024	EXPLOTACIONES IBIMAR, S.L.U.	REVERENCE LIFE HOTEL	250.862,11	250.862,11	175.603,48	175.603,48
6	A07685696	TUR_AJDEF2_128/2024	MELAREN, S.A.U.	REVERENCE MARE HOTEL	335.961,32	335.961,32	235.172,92	235.172,92
7	B02979136	TUR_AJDEF2_192/2024	MAR HISPANA ALCUDIA BAY, S.L.U.	BORDOY ALCUDIA BAY	18.064,25	18.064,25	12.644,98	12.644,98
8	B07027865	TUR_AJDEF2_177/2024	HOTEL COSMOPOLITAN, S.L.	HOTEL COSMOPOLITAN	16.851,67	16.851,67	11.796,17	11.796,17
9	B07745672	TUR_AJDEF2_162/2024	CUZCO RESORT, S.L.	HOTEL JS SOL DE CAN PICAFORT	36.112,31	36.112,31	25.278,62	25.278,62
10	B07048952	TUR_AJDEF2_161/2024	HOTEL YATE, S.L.	HOTEL JS YATE	39.183,25	39.183,25	27.428,28	27.428,28
11	A07164981	TUR_AJDEF2_155/2024	JUKAMAR, S.A.	HOTEL JS SOL DE ALCUDIA	35.177,35	35.177,35	24.624,15	24.624,15
12	B07694367	TUR_AJDEF2_158/2024	CHARRINO, S.L.	HOTEL JS ALCUDIMAR	34.617,80	34.617,80	24.232,46	24.232,46
13	A07819584	TUR_AJDEF2_156/2024	CAPE COLOM HOTEL, S.A.	HOTEL JS CAPE COLOM	43.371,02	43.371,02	30.359,71	30.359,71
14	B07991375	TUR_AJDEF2_164/2024	EXPLOTACIONES ROIG, S.L.	HOTEL JS PORTOCOLOM SUITES	32.939,05	32.939,05	23.057,34	23.057,34
15	B16574907	TUR_AJDEF2_151/2024	ISLA DORADA ARENAL, S.L.	HOTEL JS PARADISE SPORT	51.000,00	52.148,88	35.700,00	35.700,00
16	B72501588	TUR_AJDEF2_153/2024	PLAZA MADRID JUMARJOJO, S.L.	HOTEL JS PALMA PLAZA	32.288,35	32.288,35	22.601,85	22.601,85
17	B07914641	TUR_AJDEF2_173/2024	PAGUERA GOLF PARK, S.L.	DON ANTONIO	46.764,82	46.764,82	32.735,37	32.735,37
18	B16546087	TUR_AJDEF2_240/2024-bis	BIKINI ISLAND PORT SOLLER, S.L.	NENI MALLORCA	4.642,50	4.642,50	3.249,75	3.249,75
19	B56711252	TUR_AJDEF2_154/2024	DONNA HOTEL PORTALS, S.L.	THE DONNA PORTALS	36.263,63	38.063,62	25.384,54	25.384,54
20	B07655921	TUR_AJDEF2_28/2024	HOTEL VILLA MIEL, S.L.	HOTEL VILLA MIEL	68.973,83	83.770,47	48.281,68	48.281,68
21	B57339269	TUR_AJDEF2_165/2024	OLINVEST 2005, S.L.	LA VILA HOTEL & RESTAURANT	42.694,45	42.694,45	29.886,11	29.886,11
22	***3785**	TUR_AJDEF2_224/2024	BARTOLOME SALA TORRES	CAN LLUCIA 2	11.910,00	11.910,00	8.337,00	8.337,00
23	B16517195	TUR_AJDEF2_144/2024	HOUM HOTELS & VILLAS, S.L.	HOUM PLAZA SON RIGO	93.762,02	95.381,08	65.633,41	65.633,41
24	B57645996	TUR_AJDEF2_141/2024	DALT SON MORRO, S.L.	DALT SON MORRO	39.612,54	39.612,54	27.728,77	27.728,77
25	B57139149	TUR_AJDEF2_113/2024	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE VILLAS S.L.U.	GALLARDO	8.152,00	8.152,00	5.706,40	5.706,40



	NIF del beneficiari	Número d'expedient	Beneficiari	Nom de l'establiment	Import de l'actuació subvencionable (€)	Import de l'actuació justificat (€)	Import de l'ajut concedit (€)	Import de l'ajut justificat a pagar (€)
26	***1022**	TUR_AJDEF2_329/2024	ENRIQUE FERNANDEZ CARRACEDO FUENTES	SES MOTES	12.235,00	12.235,00	8.546,50	8.546,50
27	V07330426	TUR_AJDEF2_269/2024	AGROMAS, S.A.T.	ES QUATRE CANTONS	4.402,05	4.402,05	3.081,44	3.081,44
28	B16626228	TUR_AJDEF2_338/2024	MULET CLAR, S.L.	SON VERI VILLAS	13.856,00	13.856,00	9.699,20	9.699,20
29	B57748725	TUR_AJDEF2_350/2024	LLUCH ANGHEL GRUP, S.L.	ROYAL LIFE	49.425,53	50.026,20	34.597,87	34.597,87
30	B57139149	TUR_AJDEF2_110/2024	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE VILLAS S.L.U.	CORB MARI I	6.357,58	6.357,58	4.450,31	4.450,31
31	B57139149	TUR_AJDEF2_111/2024	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE VILLAS S.L.U.	FONT XICA GRAN	8.152,00	8.152,00	5.706,40	5.706,40
32	B07757552	TUR_AJDEF2_133/2024	SET HOTELS, S.L.	RESTAURANTE LAS DUNAS	49.973,50	49.973,50	34.981,45	34.981,45
33	A07008550	TUR_AJDEF2_199/2024	MIRADOR, S.A.U.	HOTEL MIRADOR	47.086,87	47.086,87	32.960,81	32.960,81
								1.338.084,49

